



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099902551148	09/04/2020
	Registro Electrónico	HORA 00:01:32

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A la Presidencia del Comité Sectorial de Seguridad y Salud del ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía

Plaza de la Contratación s/n de Sevilla

El día 23 de Marzo de 2020 el Ministerio de Justicia dictó Protocolo de distribución y reparto de medidas de prevención contra el contagio por Covid-19 por el cual se acordaba el reparto y distribución de material de protección a todos los lugares del territorio del Estado donde se estén prestando los servicios esenciales acordados en el Ámbito de la Administración de Justicia, estableciendo instrucciones sobre la distribución y custodia de dicho material.

Gracias a este Protocolo las sedes judiciales de Andalucía recibieron la semana pasada material de protección consistente en mascarillas, guantes y geles desinfectantes. Este material fue recepcionado por los Letrados de la Administración de Justicia que, en ese momento, se encontraban en servicios de guardia, debiendo garantizar su custodia el Secretario Coordinador Provincial en coordinación con la Gerencia Territorial u órgano equivalente de la CCAA con competencias asumidas, en nuestro caso, en coordinación con la Delegación Territorial de Justicia de la Junta de Andalucía correspondiente.

Unos días antes y desde las distintas Delegaciones Territoriales de Justicia se había suministrado cajas de guantes y geles hidroalcohólicos a todas las sedes, si bien dicho suministro fue escaso, distribuyéndose el mismo de forma ralentizada y desigual en los partidos judiciales de Andalucía, a todo ello, hay que añadir la colocación de mamparas de metacrilato en aquellas oficinas que tienen atención al público. Este es el material proporcionado por la Junta de Andalucía para proteger a sus funcionarios y funcionarias de Justicia.

La apariencia de una buena gestión contrasta con la realidad.

El material recepcionado es francamente **escaso**; ya hay dependencias donde ya se ha acabado y, lo peor, sin que haya previsión exacta de su reposición; en otras, queda material para cubrir escasamente una semana, no más.

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		09/04/2020 00:01	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PECLA21B07E554366C9F9023D68601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA	
20200902551148	09/04/2020
Región de Este	HORA 00:01:32

El material repartido por el Ministerio de Justicia y del que la Junta de Andalucía no tiene control alguno se encuentra, en teoría, custodiado por los Letrados de la Administración de Justicia de los órganos donde se prestan servicios de guardia si bien esto no ocurre en todas las sedes judiciales. Depende de dónde se encuentran ubicados los juzgados en funciones de guardia y del LAJ que sepa dónde está ese material de protección así como de la coordinación de los LAJ entre sí. Evidentemente es más fácil localizar dicho material si las sedes son pequeñas pero ¿qué ocurre en las grandes sedes judiciales donde los funcionarios que acuden a sus puestos de trabajo para desempeñar los servicios mínimos esenciales no saben a dónde acudir para recoger dicho material pues éste fue recogido por un LAJ que no se encuentra en ese momento? ¿quién ha informado del lugar donde se encuentra el material de protección repartido por el Ministerio?, ¿qué ocurre en las sedes alejadas de los juzgados que realizan funciones de guardia ?, ¿Cómo se custodia dicho material en los juzgados de guardia ? Nos basta el ejemplo de lo ocurrido en los Juzgados de Guardia de Sevilla capital donde no quedan mascarillas para el personal y donde nadie se responsabiliza de la custodia del material de protección, lo que provoca que los funcionarios y funcionarias estén hoy día trabajando en dichos servicios de guardia sin protección pues no se ha repuesto este material tan necesario.

El material de protección repartido por el Ministerio de Justicia es agua de Mayo en una crisis como ésta y la Junta de Andalucía no puede mirar para otro lado por ser éste un material suministrado por otro organismo, sin controlar el material existente ni su custodia y reposición. **Este material** tan valioso hoy día por la grave situación de emergencia que estamos viviendo, tan escaso y a la vez tan necesario, **debería estar bien custodiado y bien administrado** y las Delegaciones Territoriales de Justicia de la Junta de Andalucía no pueden eludir la responsabilidad que tienen al respecto. En primer lugar, porque así lo establece el Protocolo de Reparto y Distribución del material de prevención del Ministerio de Justicia que literalmente dice: “ para garantizar la custodia del material recibido, el Secretario Coordinador Provincial en coordinación con la gerencia territorial u órgano equivalente de la CCAA con competencias asumidas, procurará que en los juzgados de guardia o en sus inmediaciones se disponga de los medios necesarios para su almacenamiento (cajas fuertes, armarios cerrados, etc..); en segundo lugar, porque es obligación de la Junta de Andalucía garantizar la seguridad y la salud de los empleados y empleadas públicas a su servicio (art. 14.2 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales).

La Junta de Andalucía debe coordinar el suministro del material preventivo a todas las sedes judiciales de Andalucía, ya sea procedente del Ministerio de Justicia como de las Delegaciones Territoriales, coordinar su distribución y su reposición de manera que se asegure que todos los partidos judiciales dispongan de material de protección suficiente para proteger la salud del personal de Justicia, de todo el personal de Justicia, no solamente del personal que se encuentre prestando un servicio de atención al público o servicios de guardia, sino para todo aquél que acuda a su puesto de trabajo, salga del confinamiento ordenado por el Estado y desempeñe sus funciones en la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía, siendo también necesario dotar a los órganos judiciales de material de prevención para los usuarios que acudan a las

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		09/04/2020 00:01	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PECLA21B07E554366C9F9023D68601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sedes judiciales sin protección pues ellos mismos pueden ser fuente de contagio para el personal de Justicia. Hablamos además de un material que, en su mayoría, es desechable y de un solo uso (guantes, mascarillas, ...) por lo que la necesidad de su reposición es clara y evidente siendo esencial que se gestione de forma coordinada. Tras un estudio pormenorizado del reparto de material de protección en las diferentes provincias andaluzas, es llamativo la diferencia de la calidad de gestión entre unas y otras (sin ninguna incidencia en provincias como Huelva, Almería o Granada frente a la descoordinación en las sedes judiciales de Sevilla capital o la reticencia existente en la provincia de Almería de dotar de material de protección al personal de los Juzgados de Paz o la distribución aleatoria de las mamparas en la misma oficina judicial). La gestión de la distribución y reposición de dicho material no solo debe hacerse a través de las Delegaciones Territoriales de Justicia, desde **SPJ-USO** entendemos que debe existir un control y una coordinación desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de manera que se garantice que dicho material de protección llegue a todos los órganos judiciales por igual.

Por todo lo expuesto, desde **SPJ-USO** solicitamos:

- 1.- Se lleve a cabo desde la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía una coordinación de la gestión efectuada por las Delegaciones Territoriales de Justicia en cuanto al reparto, distribución y reposición del material de protección frente al COVID-19 a las sedes judiciales de todo el territorio andaluz.
- 2.- Se dé cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Distribución y Reparto de medidas de prevención contagio Covid-19 del Ministerio de Justicia, en cuanto a la custodia del material de protección suministrado, debiendo existir una coordinación entre las Delegaciones Territoriales de Justicia y las Secretarías Coordinadoras Provinciales, facilitándose a todas aquellas oficinas judiciales con servicio de guardia armarios con llaves o cajas fuertes donde ubicar el material custodiado.
- 3.- Se proceda a la publicación en las secciones del Portal Adriano de las Secretarías Generales de Justicia provinciales así como la colocación de cartelería en las dependencias judiciales de información clara y precisa del lugar donde se encuentran los equipos de protección individual en cada sede para su recogida por los funcionarios y funcionarias y su colocación previa a la incorporación a sus puestos de trabajo.

En Sevilla, a 8 de Abril de 2020

Fdo. Adriano Moreno Moreno

Secretario General de SPJ-USO ANDALUCÍA